

CÓDIGO: DEP-F-7	ACTO ADMINISTRATIVO	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 12/06/2024	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN		

RESOLUCIÓN NÚMERO (273)

31 DE JULIO 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: “TALENTO LOCAL”**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE
BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones legales y las concebidas en el Decreto 0017 del 29 de enero del 2002 y la Resolución Número 328 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es un Establecimiento Público del Orden Municipal, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga.

Que, es función esencial del Director (a) General de la entidad administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo institucional.

Que, la Constitución Nacional en sus Artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, al igual que ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que, mediante sentencia C 224 de 2016 se definió en términos generales la cultura como: “El conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o aun grupo social y que abarca, además de las artes y letras los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”, y se manifestó que la misma encuentra profundo raigambre en el ordenamiento constitucional colombiano.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997, en el título III menciona: “fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural” dispone lo siguiente: “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo [...]”.

Que, el programa municipal de estímulos constituye una de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “Bucaramanga, avanza segura” en el Programa: “Promoción y acceso efectivo a proceso culturales y artísticos” cuyo

CÓDIGO: DEP-F-7	ACTO ADMINISTRATIVO	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 12/06/2024			

RESOLUCIÓN NÚMERO (273)

objetivo principal es “Promover el acceso y disfrute equitativo de las artes y la cultura en Bucaramanga, fortaleciendo las infraestructuras y capacidades locales para apoyar la diversidad cultural y fomentar la convivencia y reconciliación social”. Programa dentro del cual se incluye la meta de brindar apoyo financiero al sector artístico y cultural a través de estímulos en convocatorias para fomentar la creación, investigación, itinerancia, distribución y/o comercialización artística, cultural, creativa y de gestión cultural.

Que el IMCT Busca incentivar la circulación de las diferentes disciplinas artísticas otorgando estímulos en consonancia con la programación y agenda cultural del IMCT. Esta línea programática enfatiza el rescate y la construcción de memorias de la ciudad, así como las prácticas artísticas y culturales que representan el rico patrimonio de las expresiones locales. Dado que la circulación es crucial para el desarrollo artístico regional, estas becas promueven un ejercicio propositivo por parte de los proponentes, asegurando coherencia entre la propuesta y su ejecución, y garantizando una oferta amplia y de calidad que satisfaga las expectativas del público a través de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: “TALENTO LOCAL”.

Que los requisitos generales y bases específicas de participación se encuentran establecidas en el documento denominado CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: “TALENTO LOCAL”, el cual hace parte integral de la presente resolución; documento que expone los requisitos que aplican para las categorías propuestas. Los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación del estímulo de su interés y las obligaciones y compromisos a asumir.

Cabe resaltar, que la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

Que, por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederlos a actividades que aquélla directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

Que, los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: “TALENTO LOCAL”, de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00605 del 29 de Julio de 2026, destinado sobre el particular y para caso en específico.

Que, el presupuesto total dispuesto para asignación de becas en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: “TALENTO LOCAL”, por parte del IMCT asciende a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) MCTE.

Que, con base en lo expuesto, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, invita a las personas interesadas lo harán de manera libre y voluntaria, cumpliendo con el perfil y las condiciones establecidas en la presente convocatoria, a realizar su postulación a través del aplicativo dispuesto para ello:
<https://tuconvocatoria.imct.gov.co/>

CÓDIGO: DEP-F-7	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 12/06/2024		

RESOLUCIÓN NÚMERO (273)

Que, por medio del presente acto administrativo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, relaciona las áreas artísticas y modalidades en las cuales se otorgarán los correspondientes estímulos, junto con los aportes en dinero que serán entregados a los mismos por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. ORDENAR la apertura de la “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: “TALENTO LOCAL”, en términos de transparencia y debida objetividad según las categorías y áreas artísticas a financiar de acuerdo con la asignación presupuestal y términos de referencia.

Artículo 2°. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: “TALENTO LOCAL” el cual hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 3°. La Convocatoria de estímulos de que trata esta resolución, se abrirá a partir del treinta y uno (31) de Julio de 2026 y se publicará en la página web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo www.imct.gov.co, opción convocatoria.

Artículo 4°. Los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: “TALENTO LOCAL”, serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00605 del 29 de Julio de 2026 destinados sobre el particular.

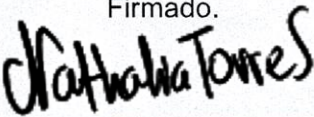
Artículo 5°. Enviar copia a la Subdirección Técnica y de turismo para los fines pertinentes.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los Treinta y un (31) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

Firmado.



NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS
Directora General

Proyectó: Julieth Pauling B – Abogada Fomento CPS IMCT
Revisó Aspectos técnicos y jurídicos: Dra. Silvia Cuadros – Líder Programa Fomento CPS IMCT
Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos: Dra. Diana Carolina Duarte – Subdirectora Técnica – IMCT
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Dr. Jaime pabón – Jefe oficina Jurídica – IMCT